

## **REGLAMENTO DE SORTEOS EN REDES SOCIALES**

### Más Pizza

#### REGLAMENTO

##### 1.- EL CONCURSO:

Este reglamento rige para todos los concursos y promociones que se realicen en la página de Facebook, Instagram o cualquier otra red social de Más pizza. Podrán participar todas las personas que cumplan la dinámica del concurso en concreto, según la fecha de la publicación hasta el día del sorteo que el Departamento de Mercadeo defina.

##### 2.- DEFINICIONES:

Patrocinadora: Los concursos que se realicen en redes sociales, serán patrocinados por Más pizza, o por empresas proveedoras, interesadas en mercadeo de sus marcas, que será quien suministre el premio destinado a ser sorteado entre los participantes.

Los Concursantes: Podrá concursar cualquier persona que ingrese a nuestra página de Facebook de Más pizza y cumpla con la dinámica que se indique en la publicación.

Premios: Los premios son patrocinados por Más pizza y en otros casos por proveedores interesados en exponer su marca.

Pluralidad de oportunidades: No existe limitación de oportunidades para concursar, para lo cual cada participante tendrá una oportunidad por cada ocasión en que cumpla la mecánica indicada en la cláusula del concurso o promoción.

Prohibición de participación: No podrán concursar los gerentes, ejecutivos, personeros, socios, asesores, empleados, funcionarios, ni ninguna otra persona vinculada con la Patrocinadora, ni empresas vinculadas. Tampoco pueden participar proveedores, como tampoco ex empleados que se hayan desvinculado con cualquiera de las empresas involucradas dentro de los ciento ochenta días anteriores al inicio del concurso. Lo anterior, con vista en que estas son promociones y concursos hechos con la finalidad de beneficiar a nuestros clientes y comunidad en general.

Participación de menores de edad: En caso de que el concursante se trate de una persona menor de edad, se presumirá que sus padres o representantes legales han autorizado la participación de este en el concurso y la utilización de la aplicación de red social, sin que sea obligación alguna por parte de la Patrocinadora de verificar esta situación. Es responsabilidad exclusiva de los padres o representantes legales, todos aquellos actos que los menores a su cargo ejecuten para el disfrute y/o participación en el presente concurso.

Favorecidos: Se considerará favorecido el concursante que, mediante el sorteo que se realizará al azar, que cumpla con la dinámica y los pasos enumerados que se publique en el Facebook o cualquier otra red social de Más pizza. La Patrocinadora del concurso se reserva el derecho de corroborar la legitimidad del favorecido y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos.

De la jurisdicción y naturaleza: Los concursos que se realicen son de carácter gratuito, válido únicamente para participantes residentes en la República de Costa Rica.

### 3.- VIGENCIA DEL CONCURSO:

Período: Los concursos se aplicarán a quienes hagan su participación de conformidad con la mecánica publicada e indicada concretamente al inicio de

cada uno, en el día, la fecha, el mes y el año que decida el Departamento de Mercadeo.

No aplicación retroactiva. Los beneficios derivados de este concurso no se aplican a participaciones efectuadas antes o después de transcurrido el plazo indicado. Ya que estas serán extemporáneas.

#### 4.- PARTICIPACIÓN:

4.1 Aceptación tácita: Por el sólo hecho de participar en el concurso, se presume que el concursante conoce y acepta pura y sin reservas todas las cláusulas de este Reglamento. Toda vez que el reglamento es público y se encuentra expuesto en varias redes sociales, para consulta de cualquier interesado. Asimismo, acepta someterse a las decisiones de la organizadora en cualquier asunto relacionado con el mismo.

4.2 Condiciones. La designación como favorecido del premio incluido en este concurso debe de estar condicionada necesariamente al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones y regulaciones dispuestas por este reglamento y las condiciones de cada concurso. La patrocinadora se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

#### 5.- MECÁNICA DEL CONCURSO:

5.1 Participación: Para concursar, las personas deben, necesariamente, ingresar a nuestra página de Facebook o en la aplicación de la Red social que se indique a nombre de Más pizza y cumplir con la dinámica del concurso:

5.2 Caso Fortuito o Fuerza Mayor: La condición de concursante constituye únicamente una expectativa de Derecho, sin que el cliente concursante pueda derivar y/o exigir derechos y/o indemnización a partir de esa condición; debido a lo anterior, la patrocinadora y en general cualquier empresa o persona participante NO es responsable de las eventuales pérdidas, extravíos de información que se produzcan con motivo de caso fortuito o fuerza mayor.

## 6.- CONCLUSIÓN DEL CONCURSO

6.1 Conclusión del Concurso: Una vez vencido el plazo de este, la totalidad de la información permanecerá en custodia de la Organizadora.

6.2 Forma del Sorteo: El ganador(a) se sacará al azar, de entre todos los participantes que cumplan con los pasos indicados en el concurso.

6.3 Publicación del favorecido. Los favorecidos se darán a conocer en nuestra página de Facebook Más pizza a la hora correspondiente, los ganadores tendrán que escribir por mensaje privado en la Red Social donde se desarrolle el concurso, para dar su información personal y coordinar la entrega del premio.

6.4 Plazo de retiro. La persona favorecida tiene un plazo irrevocable de QUINCE DÍAS naturales a partir de la primera publicación de los ganadores en redes sociales del patrocinador, para comunicarse y coordinar la entrega del premio. Más pizza por ningún motivo se hace responsable, si los ganadores no se comunican con la persona encargada de la Red Social en el plazo indicado. En caso de pasar el plazo y que no exista ningún tipo de comunicación de la persona ganadora, ésta perderá el derecho a reclamo del premio.

## 7.- ENTREGA DEL PREMIO:

7.1 Lugar y fecha de Entrega: La entrega del premio se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de verificación del sorteo y publicación de lista de ganadores en redes sociales, el ganador coordine con el encargado de concurso. El departamento de Mercadeo debe de coordinar con la persona encargada de transporte y los administradores para la entrega del premio. El ganador deberá obligatoriamente presentar su documento de identidad y en caso de que no pueda venir personalmente deberá presentar una autorización – poder, debidamente autenticado por abogado y eximiendo de responsabilidad a Más pizza, por la entrega del premio al autorizado.

7.2. Recibo del premio: Más pizza podrá disponer que el ganador firme un documento en constancia de haber recibido el premio respectivo y además otorgue la autorización de uso de derechos de imagen para Redes Sociales. De no firmar el documento de constancia de recibido del premio, el ganador no podrá retirarlo y perderá el derecho a reclamo una vez vencido el plazo antes indicado.

7.3 Imposibilidad de cambio o permuta del premio Los ganadores les será entregado única y exclusivamente el premio obtenido, a sabiendas que no existe posibilidad alguna de sustituir, reemplazar permutar o de cualquier forma cambiar o transar el mismo. Con la salvedad que Más pizza les proponga un cambio de premio por otro similar.

7.4 Entrega de Premios a personas favorecidas menores de edad. En caso de que alguna de las personas favorecidas sea un menor de edad, la entrega se hará en compañía de su padre o representante legal, quien deberá demostrar esa condición por medio de la documentación legal correspondiente. Y deberá firmar el documento de recibido de premio.

7.5 Caducidad del concurso. Si el premio no es retirado en los siguientes quince días naturales a la verificación del sorteo y publicación de lista de ganadores, caducará en perjuicio del favorecido, presumiendo su renuncia

tácita al mismo, sin que le asista derecho indemnizatorio alguno por ese motivo o responsabilidad por parte de Más pizza.

7.6 Imposibilidad de entrega Si el premio no pudiese ser aplicado por causas imputables al favorecido, o si este no acepta la aplicación o condiciones de este, el premio se considerará renunciado y extinguido en relación con este y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

## 8.- OBLIGACIONES DE LOS CONCURSANTES:

8.1 Consentimiento al Uso del Derecho de Imagen. Todos los concursantes aceptan tácitamente, que su imagen, así como su voz, puedan ser gravada, transmitidas y reproducidas, mediante cualquier sistema electrónico o digital y en cualquier medio de comunicación o espacio publicitario, sea gráfico, fotografía, volante, revista, prensa, redes sociales, radiofónico, televisivo o Internet; para ser usado como publicidad de la promoción, de la patrocinadora y/o de los productos patrocinados, sin que ello implique violación a los derechos de imagen, ni que implique indemnización ni retribución alguna por ese concepto.

8.2 Limitación de Responsabilidad: La responsabilidad de Más pizza, sus representantes y personeros, culmina una vez vencido el plazo del concurso; por lo anterior, los concursantes renuncian a cualquier reclamo derivado del uso de que el favorecido haga de los premios.

8.3 Intransferibilidad de Derechos: El derecho a concursar corresponde al participante, sin que el mismo pueda ser cedido, enajenado o transferido por cualquier medio. De igual forma, el carácter de favorecido también es intransferible por cualquier medio, en todo o en parte.